



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN.

**EXPEDIENTE:** TEEM/RAP/13/2020.

**RECURRENTE:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**RECURRENTE:** PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

### P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a ocho de octubre del año dos mil veinte<sup>1</sup>.  
La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diez horas con treinta minutos y cero segundos, del día ocho de octubre, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, una cédula de notificación por oficio SCM-SGA-OA-423/2020, signada por el Licenciado Josué Gerardo Ramírez García, en su carácter de Actuario de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, constante en una foja útil, escrita por un solo lado, mediante la cual notifica copia certificada del Acuerdo de Sala de fecha siete de octubre, dictado en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral, identificado con el número de expediente SCM-JRC-9/2020, emitido por el mencionado órgano jurisdiccional, constante de diez fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras, excepto la última, al cual anexa el original de las constancias que dieron origen al expediente SCM-JRC-9/2020, interpuesto por el Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de los acuerdos del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a través de los que determinó otorgar el registro como partidos políticos locales a diversas agrupaciones políticas, constante de treinta y siete fojas, escritas por lados indistintos.*

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** *Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/RAP/13/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.*

**SEGUNDO.-** *En términos de los artículos 141 y 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral para que en uso de sus facultades resuelva respecto lo que en derecho corresponda.*

<sup>1</sup> Todas las fechas del presente acuerdo corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

**NOTIFÍQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **NUEVE** DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO LICENCIADO OMAR ELÍAS SILLER FLORES, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.